## ESTUDIOS PREVIOS

| Municipio de Sardinata, Norte de Santander | FECHA | AA | MM | DD |
|---|---|---|---|---|
| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO | | 2026 | 08 | 20 |

### 1. ASPECTOS LEGALES

Con el fin de dar cumplimiento con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo primero del decreto 399 de 2021, presenta los estudios previos para la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto será, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTORA CULTURAL Y FORMADORA EN LITERATURA DE LA CASA DE LA CULTURA ELISEO VARGAS PEÑARANDA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.**

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme lo establece la constitución política en su artículo 2, son fines esenciales del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)".

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la protección de los bienes a su cargo.

En cumplimiento de las funciones misionales, de la Alcaldía Municipal de Sardinata, se hace necesario adelantar el proceso respectivo, mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como gestora cultural, el cual promoverá, diseñará y gestionará actividades culturales, orientadas, de igual forma, a orientar en literatura, desde un enfoque sostenible.

Una de las funciones principales de la Administración Municipal, es velar por el cumplimiento de las normas y la garantía de los derechos a todos los sectores de su comunidad, brindando las condiciones mínimas necesarias para la generación de espacios de participación, desarrollo integral, acceso a los servicios, entre otros, en beneficio de todos los habitantes.

El Gobierno Nacional dentro de su política cultural a destinado recursos encaminados exclusivamente a este fin para que las entidades territoriales adelanten programas orientados a buscar la formación cultural y artístico de entorno social, obligación que le compete al Municipio de SARDINATA, como entidad territorial del departamento de Norte de Santander; por lo que se asignan los recursos con el fin de que el municipio realice programas de fomento y desarrollo cultural mediante las escuelas de formación cultural para satisfacer la necesidad de incentivar la cultura y por ende mejorar la calidad de vida de las personas, creando ambientes de aprendizaje y de paz, es por ello, y teniendo en cuenta su importancia, el Municipio de Sardinata, tiene la obligación a través de la secretaria de Desarrollo Social y Comunitario de propender porque los diferentes miembros de nuestra sociedad, cuenten con programas y proyectos esenciales para el desarrollo de sus actividades lúdicas, sociales, culturales y deportivas, las cuales contribuyen a promover la cultura de bienestar social.

En virtud de lo anterior, se requiere contratar una persona natural para que preste sus servicios como como gestora cultural y formadora en literatura permitiendo, que los adolescentes, niños y comunidad en general, cree la cultura de aprovechamiento del tiempo libre, el sano esparcimiento y el fomento de las aptitudes y destrezas.

Por concerniente esta dependencia permite presentar el ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD requerido conforme a lo señalado con el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, para adelantar el proceso y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto anterior.

El presente proceso se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión de conformidad a lo siguiente:

***PDM "NUEVA IDEAS UNA HISTORIA DIFERENTE PARA SARDINATA 2024-2027"***
***Línea estratégica:*** *Inclusión social, Sardinata justa y equitativa.*
***Sector:*** *Cultura.*
***Programa:*** *Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.*
***Actividad:*** *Servicios que garanticen la implementación de programas de fomento de la lectura a través de los servicios bibliotecarios.*
***Proyecto:*** *Recuperación de la identidad cultural a través de la práctica de expresiones artísticas y el reconocimiento de las costumbres y tradiciones en el municipio de Sardinata, Norte de Santander.*
**BPIN**:202454720007

- **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTORA CULTURAL Y FORMADORA EN LITERATURA DE LA CASA DE LA CULTURA ELISEO VARGAS PEÑARANDA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.**

**3.1. ESTUDIOS DEL SECTOR**

- Para esta actividad se requiere contar con una persona natural, mayor de edad, que no esté incursa en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley vigente.
- **CAPACIDAD JURIDICA**: Persona natural, mayor de edad, que no esté incursa en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.
- **IDONEIDAD:** Estudiante en curso de licenciatura en ciencias sociales y humanidades o áreas a fines.
- **EXPERIENCIA:** Seis (06) meses de experiencia.
- **REMUNERACION:** La remuneración de este contrato será en forma mensual.

**3.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

| CLASIFICACION UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA |
|---|---|---|
| **80101500** | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos. | Servicios de recursos humanos. |

### 3.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

- **Lugar de ejecución del contrato:** Para todos los efectos legales el domicilio y la sede de la prestación del servicio del contrato será en el municipio de Sardinata, Norte de Santander.

- **Plazo:** El plazo de ejecución del Contrato es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

- **Valor estimado del contrato:** Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de, **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($7.484.000).**

- **Forma de Pago:** Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija la suma de, **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($7.484.000). EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante actas parciales: **CUATRO (04) PAGOS,** a mensualidades vencidas por un valor de: **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($1.871.000)**,cada una, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

  Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de actividades, de supervisión, acta parcial y/o final y la suscripción de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

  Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de los documentos antes citados en la secretaria de Hacienda del municipio de Sardinata.

- **Disponibilidad presupuestal:** El contrato a celebrar se pagará con cargo Disponibilidad presupuestal No. CD 081025 del 20 de agosto del 2026; Imputación Presupuestal 2.3.2.02.02.009.33.03. servicios de educación informal en áreas artísticas y culturales.

- **Identificación del Contrato a celebrar:** El presente contrato es un contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión, que puede realizarse en forma directa.

- **Supervisión:** El contrato que se genere deberá ser supervisado por la, **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO.**

**3.4. ACTIVIDADES CONTRACTUALES:**

**ACTIVIDADES ESPECIFICAS:**

1. Organizar programas de promoción que incluyan actividades culturales, encuentros literarios y formación en literatura.
2. Prestar apoyo en la convocatoria y realización del consejo Municipal de cultura del municipio de Sardinata.
3. Crear e implementar un programa de cultura ciudadana a través de las expresiones artísticas en el municipio de Sardinata.
4. Apoyar la creación y formación de escuelas de formación en literatura en el municipio.
5. Realizar el Inventario del patrimonio cultural material e inmaterial de Sardinata.
6. Presentar cronograma de actividades para el manejo de la escuela de formación de literatura.
7. Fortalecer los programas de apoyo a la educación informal en áreas artísticas y culturales de los procesos del municipio.
8. Desarrollar y ejecutar actividades Dirigidas al rescate de las tradiciones culturales en el Municipio de Sardinata lideradas por la Casa de la Cultura.
9. Desarrollar y ejecutar todas las etapas organizacionales en la ejecución de programas y proyectos a desarrollarse en el ámbito cultural y transmitirlas a las diferentes entidades públicas y privadas del Municipio de Sardinata.
10. Informar con oportunidad a la administración municipal sobre las gestiones de proyectos que se concreten con otros municipios o entes departamentales.
11. Gestionar ante los Entes Departamentales y Nacionales de Cultura proyectos que busquen el Fortalecimiento de Espacios Artísticos en el Municipio de Sardinata.
12. Dar apoyo en la Organización y custodia del inventario de Bienes muebles de la Casa de la Cultura.
13. Dar respuesta oportuna a los requerimientos que radiquen los entes públicos, privados y comunidad en general.

14. Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo.

**ACTIVIDADES GENERALES:**

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Interactuar con la página web de la entidad.
3. Responder por la integridad, organización y conservación de los documentos a que tenga acceso en desarrollo del contrato.
4. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que haya conocido en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
5. Hacer entrega de los documentos administrados durante la vigencia del contrato al Supervisor, debidamente organizados y foliados.
6. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
7. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
8. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión) durante la vigencia del presente contrato, presentar los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
10. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
11. Presentar los informes de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
12. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
13. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

## 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la de Contratación Directa – Causal Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. En el presente caso no se hizo preselección ni convocatoria pública, por consiguiente, la escogencia de la oferta más favorable está supeditada, entre otros aspectos al cumplimiento de los criterios de idoneidad experiencia y formación.

La celebración del contrato se justifica debido a los procesos contractuales que debe adelantar la Alcaldía Municipal, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de una persona natural para que lleve a cabo la organización de programas de promoción que incluyan actividades culturales, encuentros literarios y formación en literatura, así como crear e implementar un programa de cultura ciudadana a través de las expresiones artísticas en el municipio de Sardinata, Apoyar en la creación y formación de escuelas de formación en literatura en el municipio, realizar el Inventario del patrimonio cultural material e inmaterial de Sardinata.

Teniendo en cuenta la descripción y especificaciones esenciales del objeto a contratar, el contrato a efectuar pertenece a la modalidad de contratación directa, cuyo fundamento normativo y el procedimiento aplicable se describe a continuación.

De acuerdo al objeto del contrato y teniendo en cuenta que se encuentra regulado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la Contratación Directa – Prestación de Servicios.

Para tal efecto, el procedimiento aplicable a esta clase de modalidad se encuentra regulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"*.

El vínculo jurídico que se generará con el contrato a celebrar es de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por lo tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del municipio, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR.

### ESTUDIO DEL MERCADO

La Alcaldía Municipal de Sardinata analizó los procesos de contratación adelantados en la entidad para proveer los servicios objeto de la presente contratación, para lo cual se tuvo en cuenta el perfil y las directrices requeridas por la directiva presidencial número 01 de 2020 definidas en el presente estudio y consideró la naturaleza intelectual del objeto a contratar y la

responsabilidad intelectual que asumirá el contratista, destinando la suma de, **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($7.484.000).**

- **EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante actas parciales: **CUATRO (04) PAGOS,** a mensualidades vencidas por un valor de: **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($1.871.000)**,cada una . Ello en virtud de la responsabilidad a asumir por el contratista dada la naturaleza del contrato, los conocimientos, su competencia laboral y las actividades específicas a desarrollar; previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto a contratar y a su aceptación por el municipio de Sardinata.

**ANÁLISIS DE LA DEMANDA:**

**CONDICIONES EN LAS CUALES HA ADQUIRIDO EN EL PASADO EL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

- **ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL**:

| Número de Proceso | Tipo de Proceso | Entidad | Objeto | Cuantía |
|---|---|---|---|---|
| CD-102-2025 | **Contratación directa** Ley 1150 de 2007) | NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTORA CULTURAL Y FORMADORA EN LITERATURA DE LA CASA DE LA CULTURA ELISEO VARGAS PEÑARANDA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER | $7.875.000,00 COP |
| CD-216-2024 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JOSE MARIA CACERES VILLAMIL DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER | 5.400.000,00 COP |

- **HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO:**

| Número de Proceso | Tipo de Proceso | Entidad | Objeto | Cuantía |
|---|---|---|---|---|
| ALC-CDCPS-343-2023 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA DEL ZULIA | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR ARTISTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER | $ 1.800.000 |
| CD-416-2023 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARASICA | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE LECTURA DE LA CASA DE LA CULTURA Y BIBLIOTECA ALCIDES MARIO PEÑARANDA DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA NS | $2,426,000.00 |

Los Procesos de Contratación **SIMILARES**, realizados por otras Entidades Estatales para la adquisición de este servicio se han realizado a través la contratación directa.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (CONDICIONES DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato hacen parte de los criterios para seleccionar la oferta más favorable la cual estará demostrada como se detalla a continuación.

- Examen médico de ingreso salud ocupacional
- Formato hoja de vida función pública SIGEP II registrado en la administración
- municipal de Sardinata
- Hoja de vida personal
- Soportes formación académica (diploma, acta de grado)
- Certificación de cuenta bancaria reciente
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (AMPLIADA AL 150)
- RUT
- Antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación
- Antecedentes fiscales - Contraloría General de la República
- Antecedentes judiciales- Policía Nacional
- Certificado del registro nacional de medidas correctivas RNMD-Policía Nacional
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores- Policía
- Nacional
- Deudores Alimentarios Morosos- REDAM
- Declaración de bienes de la función pública y conflicto de intereses (ley 2013 de
- 2019)
- Certificado de salud afiliado como contributivo independiente
- Certificado pensión
- Manifestación del contratista de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

| IDONEIDAD |
|---|
| • Estudiante en curso de licenciatura en ciencias sociales y humanidades o áreas a fines. |
| **EXPERIENCIA** |
| • Seis (06) meses de experiencia. |

## 7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los riesgos que se presentan en este proceso son los siguientes:

- Incumplimiento del contrato
- Mala calidad del servicio
- Rompimiento del equilibrio del contrato
- Los asociados a la liquidación y terminación del contrato

## 8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), y los lineamientos del manual de riesgos expedidos por Colombia Compra Eficiente la entidad ha definido del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, son los siguientes:

Tabla - Matriz de Riesgos




Fuente: Colombia Compra Eficiente.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Específico | Interno | Selección | Operacional | Incumplimiento de requisitos técnicos | No se le podrá dar inicio al contrato | 1 | 4 | 5 | Medio |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento defectuoso o total del contrato | Suspensión o terminación del contrato<br><br>Abstención del pago del valor del contrato/multas | 3 | 4 | 7 | Alto |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Demora en el pago a seguridad social | Abstención del pago del valor del contrato | 2 | 2 | 3 | Bajo |

| No. | ¿A quié | Tratamiento / Controles a | Impacto después del tratamiento | ¿Afecta | Persona resp | Fecha | Fecha estimada en | Monitoreo y Revisión |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ser implementados | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | ¿Periodicidad? ¿Cuándo? |
| 1 | Entidad | Adecuada evaluación y revisión de requisitos Hoja de vida | 1 | 2 | 3 | raro | Poco probable | Funcionario Evaluador | Fecha Evaluación hoja de vida | Fecha Evaluación hoja de vida | Verificación de requisitos | Al momento de evaluar la propuesta |
| 2 | Entidad | Adecuada supervisión | 2 | 2 | 3 | raro | Poco probable | Supervisor | A la firma del contrato | A la finalización del contrato | Revisión a los informes de ejecución del contratista | Mensual |
| 3 | Entidad | Adecuada elaboración del PAC | 1 | 1 | 2 | raro | Poco probable | Desarrollo social y comunitario | A la firma del contrato | A la finalización del contrato | Supervisión | Mensual |

**9.EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN EL ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL**

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

En virtud de lo anterior, esta entidad considera oportuno no exigir garantía de cumplimiento para la presente contratación, atendiendo a que el nivel de riesgo se considera bajo, además que de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.

**10.EXIGENCIA DE ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJE ESTE PROCESO**

De conformidad con lo señalado en el Articulo 1.2.3 "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones", del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, ***"numeral 9. Los contratos hasta por US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo".*** El presente proceso, además, por tratarse de una modalidad de contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007, no le es aplicable las obligaciones de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos.

| Realizado por: | Firma: |
|---|---|
| **MARIA FERNANDA LÓPEZ SILVA**<br>Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | |